



"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0539 - 2008-ATDR-LC/DRA-C.

Quillabamba, 24 de Noviembre del 2,008

VISTO:

El Expediente Administrativo con veinte dos (22) folios y Registro N° 0220 - 2008 ATDR-LC, de fecha 30 de junio del 2008, presentado por el Sr. **Javier TORRE QUINTANA**, identificado con **DNI. N° 24979929**, en calidad de usuario de Agua, el cual viene solicitando el Permiso de Uso de Agua con Fines Agrarios y/o Riego del **Manante el progresotunquiyoc**, ubicado en el Sector de Aranjuez - Tunquiyoc, Jurisdicción del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco; y,

CONSIDERANDO:

Que, los autos materia del presente, se han tramitado de acuerdo a las normas legales vigentes del Decreto Ley N° 17752 "Ley General de Aguas" y sus Reglamentos;

Que, de acuerdo al Artículo 1° y 8° del Título I, Disposiciones Generales de la "Ley General de Aguas", Decreto Ley N° 17752, para el uso de las Aguas es necesario contar con Autorización, Permiso o Licencia, concordante con el Artículo 28° de la precitada Ley;

Que, en el Informe Técnico N° 0281 - 2008 - INRENA/DRA-C/ATDR-LC/NCC., presentado por el Personal Técnico de esta Administración Técnica del Distrito de Riego La Convención, en concordancia con la Inspección Ocular llevado a cabo el día 19 de Agosto del 2008, constatándose la existencia y libre disponibilidad del recurso hídrico del Manante denominado el Progresotunquiyoc, con un caudal aforado de 1.00 litro por segundo, ubicado en coordenadas UTM (8'582,613 - N; 748,795 - E) y a una altitud de 1689.00 m.s.n.m., punto en el cual el solicitante ubicara su punto de captación, el cual justifica el otorgamiento del Permiso de Uso de Agua con Fines Agrarios y/o Riego, que su uso no perjudica a terceros y con la opinión de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego La Convención;

Que, en uso de las facultades dispuestas por el Artículo 133° del Decreto Ley N° 17752 "Ley General de Aguas" conferidas a la Autoridad de Aguas y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 4°, del Decreto Supremo N° 078-2006-AG, y al Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 653 "Ley de Promoción a la Inversión de en el Sector Agrario"; La Administración Técnica del Distrito de Riego La Convención; y

En uso de las facultades conferidas en la disposición complementarias finales - séptima del Decreto Legislativo N° 1081.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar **PERMISO DE USO DE AGUA CON FINES AGRARIOS Y/O RIEGO**, a los Señores: **Javier TORRE QUINTANA** y **Vicente Sabino VEGA HUAMAN**; proveniente del manantial **progresotunquiyoc**, por un caudal de hasta **0.50 Litros por segundo**, equivalente a una masa anual de **2,728.00 m³** (Dos mil setecientos veinte ocho con 00/100 metros cúbicos), para fines agrarios y/o riego en la **parcela N° 45** un área de 0.50 Ha y en la **parcela N° 46 -II** un área de 0.50 Ha. El manante esta ubicado dentro de la propiedad de Señor Mario Fernández Cáceres, sector de Aranjuez, Jurisdicción del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, ámbito jurisdiccional de la Administración Técnica del Distrito de Riego La Convención.

Artículo 2°.- El presente permiso de aguas sobrantes se otorga por un periodo de un (01) año renovable y estará sujeto al Pago de la Tarifa de Uso de Agua con Fines Agrarios, que anualmente fija la Junta de Usuarios del Distrito de Riego La Convención, al no pago de la Tarifa de Uso de Agua, dará lugar a su revocatoria de conformidad con el Artículo 116° del Decreto Ley N° 17752 "Ley General de Aguas".

Artículo 3°.- La Administración Técnica del Distrito de Riego La Convención de la Dirección Regional de Agricultura Cusco, inscribirá el presente Permiso en el Padrón de Usuarios correspondiente de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 37° del Decreto Ley N° 17752 "Ley General de Aguas" y vigilara que las referidas aguas se usen con los fines otorgados.

Artículo 4°.- Hacer de conocimiento de la presente Resolución Administrativa a la Autoridad Nacional del Agua, Dirección Regional de Agricultura Cusco, Junta de Usuarios del Distrito de Riego La Convención, interesados y público en general para su cumplimiento y efectos de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO LA CONVENCION

ING° HECTOR CARLOS SEVILLA SANCHEZ
ADMINISTRADOR TÉCNICO